PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	7		
Madrid	Por un mes	Ptas.	5
So Las Islas Balea- res y Canarias	Por tres meses.		80
Ultramar	Por tres meses.	12000	80
Extranjero	Por tres meses.	Name of Street	45
51 pago de las suse do, no admitiéndo realizarlo.	cripciones será se sellos de cor	reos Į	ara

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Mi∞ nisterio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañara, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Parmailia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

WIJIMARIO

Minista rio de Gracia y Justicia:

Direcció. n general de los Registros civil y de la propiedad y del Notaria do.—Vacantes de R egistros de la propiedad.

Ministerio de Mesienda:

Dirección gen eral de Aduanas.—I veal orden comunicada declarando que el tipo medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 33 39 por 100.

Dirección genera. de la Deuda públic a.—Anunciando la quema de docume. tos amortizados.

Dirección general a : la Deuda pública. —Subasta de amortización de la Deuc la del Tesoro proc. edente del personal.

Banco de España. - E. vtravio de resgua: dos de depósito.

Ministerio de Instra celón publica y Bellas Artes:

Real orden (reproducid. 3) referente á la applicación de lo dispuesto por el Real dec reto de 18 de Febrero de 1901, relativo á las Facultades do 3 Medicina.

Ministerio de Agricultu 😘 , findustria , Comercio y Obras públicas :

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la instalación de una distribución de energía eléctica en los pueblos de Cartaya y Lepe (1 Taralva).

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Ma. Vist. —Clasificación de laz defunciones ocurridas en esta Coria en la fecha que se expresa.

édministración de Jasticia:

Edictor de Jungades de primera insta, was y municipales.

Tribunal Supremo.

Pliego 35, 36 y 37 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo II del año actual.

WINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Publicada en la GACETA del 15 la Real orden de 8 de los corrientes, con un error de copia en el núm. 3.º, se re vroduce á continuación debidamente rectificada:

REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas, respecto de la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 18 de Febrero de 1901;

- S. M. el Rhy (Q. D. G.) ha ten do á bien declarar:
- 1.º Que el expresado Real decreto rige en todas sus partes desde 1.º de Enero del corriente año, en que se promulgó la vigente ley de Presupuestos.
- 2.º Que desde la misma fecha quedaron suprimidos,

según se dispone en el art. 1.º del citado Real decreto, todos los cargos de Directores de Trabajos y Museos anatómicos, de Profesores clínicos y de Ayudantes de las Facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia, que pasaron à ser Auxiliares, subsistiendo, como única excepción, lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 25 de Octubre de 1901.

- 3.º Que la remuneración de los Auxiliares es única y exclusivamente para todos los de plantilla, en concepto de gratificación, con arreglo á las disposiciones vigentes y á las respectivas consignaciones que constan en el presupuesto, siendo, por tanto, compatible para todos los que ocupen en propiedad dos Auxiliarías, en la misma Universidad y Facultad, el percibo de la gratificación menor, con el de los dos tercios del sueldo de una cátedra, cuando les corresponda desempeñarla, por estar vacante.
- 4.º Que la disposición 9.ª transitoria del Real decredecrete se refería á la variación de las plantillas de las suprimidas plazas del personal facultativo subalterno de Profesores clínicos, Ayudantes, etc., que eran las que impedían que, con arreglo á la ley de Contabilidad, pudiera efectuarse la reforma al ser publicado el referido Real decreto.
- 5.º Que con arreglo á lo dispuesto en el expresado Real decreto, los alumnos internos de cada una de las Facultades de Medicina de las Universidades de distrito deberán ser diez y siete, distribuyéndose la cantidad consignada en el presupuesto á razón de 500 pesetas entre cada uno de los más antiguos, y quedando los restantes con derecho á percibirla por orden de antigüedad conforme vayan vacando, ó en el caso de que se aumente el crédito correspondiente en el presupuesto, y
- 6.º Que los alumnos internos serán nombrados por las Facultades, según lo prescrito por el Real decreto de 30 de Septiembre último, previa oposición, que se efectuará según lo deternúnado por el Real decreto de 18 de Febrero de 1901.

De Real orden lo digo à V. L para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

BEAL ORDEN

Examinado el proyecto y expediente instruído à iustancia de D. Juan García Orta solicitando establecer una distribución de energía eléctrica en los pueblos de Cartaya y Lepe, de esa provincia, para alumbrado y fuerza motriz, y resultando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la instrucción vigente y reglamento para instalaciones eléctricas, siéndole favorables los informes de las Corporaciones llamadas á intervenir en el mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Olyas públicas, ha tenido á bien autorizar la referida instalación, con las clausulas y condiciones siguientes:

1.ª Se concede à D. Juan García Orta, vecino de

Huelva, con arreglo al art. 2.º de la ley de 23 de Marzo de 1900 sobre servidumbre forzosa de pase de corrientes eléctricas, la autorización solicitada para ejecutar la distribución de energía eléctrica en los pueblos de Cartaya y Lepe, como también para establecer el cruce sobre el río Piedra, siempre que se ejecuten dichas obras con arreglo al proyecto aprobado y condiciones subsiguientes.

- 2. Para la ejecución de estas obras se seguirá en un todo lo que dispone el reglamento de 15 de Junio de 1901, teniendo muy en cuenta su art. 27. Darán principio las obras dentro del plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos á partir de la fecha en que se publique la concesión en la GA-CETA.
- 3.ª Se autoriza el empleo de postes de madera en la canalización de baja y en la de alta tensión que esté fuera de los pueblos, empleándola de hierro en la parte de la canalización de alta tensión que esté en el interior de las poblaciones.
- 4.ª En las canalizaciones que se hallen fuera de los pueblos pueden emplearse los conductores desnudos; pero se emplearán cubiertos en el cruzamiento sobre el río Piedra, en toda la extensión de terreno de dominio púclico que se ocupa con dicha canalización, teniendo que ser mayor de 75 metros la longitud revestida que queda por fuera de los castilletes.
- 5.ª Los castilletes, en el paso del río Pledra, se reforzarán en la base por piezas de madera, formando un
 rectángulo semejante á los demás del resto del apoyo,
 ó bien en toda su altura por piezas inclinadas, alternando en el sentido de las diagonales. En dicho tramo
 del cruzamiento del río se colocarán los fiadores en la
 forma que se indica en el proyecto, teniendo que ser
 menor de dos metros la distancia entre los alambres
 transversales que suspenden al conductor.
- 6. Se dispondrá en el cruzamiento del río Piedra una red protectora, cuyo proyecto será presentado para su aprobación en la Jefatura de Obras públicas de esa provincia.
- 7.ª La altura mínima desde el punto más bajo de la catenaria que forma el conductor entre los dos castilletes y el nivel de la pleamar será de ocho metros.
- 8.ª Los cables se amarrarán fuertemente á los castilletes que limitan el tramo cruzamiento, de modo que aquél no sufra la tensión mecánica de los tramos anteriores.
- 9.ª El Ministro de Agricultura se reserva la facultad de hacer cesar, temporal o definitivamente, esta servidumbre, cuando lo estime oportuno por causas de interés público, sin que el concesionario pueda, en ningún caso, reclamar indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios.
- 10. Queda además sometida la presente concesión à lo prevenido en el cap. 3.º del reglamento para instalaciones eléctricas, respecto de la inspección de las obras, y à todas las disposiciones de carácter general vigentes en la actualidad ó que en lo sucesivo se dieten sobre la materia. Para garantir el cumplimiento de estas condiciones deberá consignar el concesionario en la Caja general de Depósitos ó su sucursal en Huelva la cantidad de 150 pesetas.
- 11. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será motivo de caducidad, así como los demás casos á que se refiere el art. 8.º del reglamento para instalaciones eléctricas, procediéndose al efecto

con arreglo á lo dispuesto en la ley de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden comunico à V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, y á fin de que lo traslade al concesionario y al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1902.

SUÁREZ INCLAN

Sr. Gobernador civil de la provincia de Huelva.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á esta Dirección general con fecha de hoy la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero último;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones oficiales diarias de la primera quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 33'39 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 25 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y de-

Lo que se inserta en la GACETA para conocimiento del

Madrid 15 de Noviembre de 1902. El Director general, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Murias de de Paredes, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y Real decreto de 19 de Junio de 1902.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GA-CRTA.

Madrid 17 de Noviembre de 1902.=El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Agreda, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GA-

Madrid 17 de Noviembre de 1902.-El Director general, Ra-

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Ga-

Madrid 17 de Noviembre de 1902.=El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Fonsa grada, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y Real decreto de 19 de Junio de 1902.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde, el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GA-

Madrid 17 de Noviembre de 1902. El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla va cante el Registro de la propiedad de Ordenes, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso en tre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaría y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GA-

Madrid 17 de Noviembre de 1902. = El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Atienza, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GA-

Madrid 17 de Noviembre de 1902.=El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución y Real decreto de 19 de Junio de 1902.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Ga-

Madrid 17 de Noviembre de 1902.=El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 de los corrientes, á las once, y en el local que la misma ocupa, se verifique laquema de documentos que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid 17 de Noviembre de 1902.-El Director general, Miguel Monares.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 7.595'81 pesetas, compuesta de 833'33, dozava parte de la suma consignada en el presupuesto vigente, y de 6.762'48 pesetas, sobrante de la subasta verificada el día 31 de Octubre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que descen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito comin determina la Real orden de 27 de Junio de 1869. to, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, can exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que deba ga-

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. en cuyo sobre constará el nombre del presentador, ar ompanando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompanada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 27 y 28, de diez á dos, y el 29, de diez á doce. Pasado esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión páblica los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto al precio máximo á çue haya de adquirirse en pliego adierto el precio maximo a que naya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio a que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se de la distancia del filtino modio del filtino modio del filtino modio del filtino modio. tomará dicho tipo medio del vitimo mes en que se hubieren cotizado, según se previene er la orden del Gooierno de 28 de Marze de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones, que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abri-rán los pliegos de proposiciones, dendo á conocer á los concurrentes el número del resguerdo del depósito, el nombre - cisco Belda.

del propogente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máxim. que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente di-chos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Te-

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecte se considerarán como una sola proposición tedas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán des-echadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos é más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los propo-

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible algun a proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 10%) en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte prop orcional que corresponda, quedando desechada la cantidad quas no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayam sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondien tes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en 🐑 1e se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo præs ente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedan-

do por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresa do podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el l Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se fa cilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al 1 espaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección», 98neral de la Deuda para su amortización por subasta.

(Fecha, firma del proponente.)>

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación i devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fix de que le conserven como resguardo entretanto que se macen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan side desechadas por defectuosas, y de las que no se admitaix por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resouverdes del denésito que hybitana constituída. ción los resguardos del depósito que hubieran constituído para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 17 de Noviembre de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas no-minales en...., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de.... pesetas y.... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en.... del mes....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantia de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACION	IMPORTE de cada seria. Pesetas.
		Torral General	

Madrid.... de de 1 90 .

El interesado.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas, núm. 18.304, expedido por este establecimien-te en 18 de Julio de 7.895 á favor de D. Francisco de Zea Bermúdez y Morales Pa' meiro, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del ple zo de dos meses, á contar desde el día 25 de Octubre próximo, pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gacra de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del regla mento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsa-

Madrid. 4 de Noviembre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 523.905, expedido por este establecimiento en 14 de Octubre de 1902 á favor de D. Francisco Pérez y Cosme, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del pla-zo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncie en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y que

dando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid 13 de Noviembre de 1902.—El Vicesecretario, Fran-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTALIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística. — Estadística demográfica:

Anslicación de las defenciones secretas en Madrid el dia 20 de Octubre de 1909, por causas, edades, sexes, distritos y barries.

			Defe				EDA	נ פֿג	7 8 1	EXØ	DR	LC	8 1	FAL	LKC	IDO	8		
POMICILINI DE LOS FALLECIDOS.	DISTRITO	BARRIG	EDECIDES	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLE EIMIERTO	! :	De menos de l	1	De 1 s s see	4		a Hou	De 20 & 39	a.flog.	De 40 & 59	lante	De 60 em ace.	Moradas	De caraca Ig.	TOTA
a the country of the companion of the country of th	TO ANY COMMENTS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	engling laboratory is become a supplication for a supplication		Remonclatura internacional abreviada.	₹.	H.	٧.	H.	٧.	H.	٧.	н.	v.	H.	٧.	H.	٧.	н.	V. E
Minas, 13, cuarto Madera, 47, tercero Mayor, 15, cuarto Carmen, 41, principal Santa Brígida, 17. segundo Santa Engracia, 39, segundo Idem, 3, primero Agustín Durán, 5, tienda Huertas, 3, principal Gobernador, 31, tercero Hospital Provincial (Mira el Sol, 14, buhardilla). Idem (Paloma, 6, bajo) Atocha, 145, cuarto Pacífico, 41, segundo Torrecilla del Leal, 21, principal Hospital Provincial (Lope de Vega, 47, bajo) Idem (Encomienda, 20, bajo) Idem (Fuencarral, 77, cuarto) Amparo, 12 Inclusa Idem Idem Idem Idem Bastero, 14, bajo Ruda, 3, bajo Bastero, 16 Esparteros, 8, portería Colegiata, 17, cuarto	Idem	Idem		Atrepsia infantil Nefritis. Pulmonía. Meningitis. Bronquitis. Fiebre infacciosa Derrame seroso Catarro pulmonar Fiebre infacciosa Flegmón uterino Tuberculosis pulmonar. Tumor cerebral Enteritis crónica. Meningitis de le base. Escleorosis pulmonar. Tuberculosis pulmonar Grippe abdominal Cáncer del útero. Cálculo vexical Leiones tuberculosas. Peritonitis puerperal Enterccolitis. Idem. Atrepsia. Cáncer del estómago. Caquexia nerviosa. Meningitis. Broncopneumonía.	**1 * A * A * A * A * A * A * A * A * A)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1 3	**************************************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\sim	\smile	11 > 1 > 1 > 1 > 1 > 1 > 1 > 1 > 1 > 1	_	<u>` </u>		*****************	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
			_	Total per edades	: 1	8	1	3		4	'	3		7		2		>	30
Fotal de defuns	ienes		30			į.,			1										

DEMOGRAFIA

		MAC	IDOS	VIVOS					MAC	IDOS 1	CUERT	96				
LEGÍT	CIMOS		TIMOS		TAL.	TOTAL	11	Timos	8	TIMOS	8	TAL	TOTAL	DE C	FUNGIO:	
1.5 € 11.4 €	Zembras.		ė	Varones.		de ambos sezos.	l	Hembras.	Verones,	Hembras.		Hembras.	de Azibos sexos.	Vaiorog.	Herebras.	TOTAL
*432211213	*411514312)))) 2	>	* 4 3 2 2 1 1 4 1 3	* 4 1 1 6 1 4 5 2 2	*843825935	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		> > > > > 1	1	1 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	22 > > > > 2 > >	1 1 2 2 3 1	1 1 3 2 7 2 2	*2200220500
19	22	2	4	21	26	47	1	2	3	1	1	3	4	12	18	30

waar e 29 de Octubre de 1902 m El Ausaide Presidente, Alberto Aguilera.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 21 de Octubre de 1902, per causas, edades, sexos, distrites y barries.

The second secon																				
			Def				ed.	JD -7	[8]	EXO	DI	Le	8 F	AL	LEOI	DO	5			
DOMICILICE DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y GUARTO	DISTRITO	BARRIO	uncienes	EMPERMEDAD GAUSA DEL FALLEGIMIENTO		De menos de l		De I & 6 alles	**************************************		a Hog	De 30 £ 89	120g		innie	7-80	neradas	The administration in	TOTA	IL.
THE THE RESERVE ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF	erzenniene grande enskezzen zuenne	GENTEE CONSERVE MAIN TO THE FOUND TO THE SERVE THE SERVE		Nomenelatura internacional abreviada.	٧.	II.	₹.	H.	₹.	н.	٧.	H.	٧.	H.	٧.	H.	v. :	H.	٧.	E.
San Hermenegildo, 1, tercero	Palacio Idem Universidad Idem	Quiñones Idem Florida Corredera Pozas.		Tuberculosis laringea	1	> > >	1 > 1 > > > > > > > > > > > > > > > > >	> 1 >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > >	1 > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > 1	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > >	1 1 1 1 1 1 1 1 1) 1)
cado, segundo). Almagro, 3 (Asilo) Santa Engracia, 86, tercero	Idem Hospicio Idem	Chamberí	1	Tuberculosis pulmonar Debilidad senil Falta de desarrollo		>	;	> > >	3		3		1 8	*	>	1	>	* * *) >	1 1

			D,				EDA	D Y	SE	ΧO	DE;	LC	s f	AL	LEC	DOS	3			
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS GALLE, NÚMERO Y GUARTO	DISTRIT ©	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD; GAUSA DEL FALLEGIMIENTO		De menos de l	1	De I & 4 affor.	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	De R & TO STOR	a 110#	De 20 & 89	l :	De 40 & 59	lante	De 60 en ade-	noradas	De edades ig-	TO:	TAL
			<u> </u>	[Nomenclature]internacional abreviada.	v	. н.	∇.	н.	₹.	н.	٧.	н.	٧.	н.	₹.	н.	٧.	н.	٧.	H.
Trafalgar, 12 Claudio Coello, 81, segundo Alcalá, 53, principal Cervantes, 15, segundo Primavera, 5 duplicado, tercero Hospital Provincial (transcunte) Idem (Cerro del Cuervo, 2, principal) Idem (Villa Mazantini, 6, principal) Idem (Villa Mazantini, 6, principal) Idem (Princesa, 12, principal) Idem (Primavera, 4, bajo) Hospital del Niño Jesús (Fuencarral, 56, cuarto) Judicial (Santiago el Verde, 6, segundo). Embajadores, 72, segundo Mesón de Paredes, 46, principal Ronda de Valencia, 3, tercero Santa Ana, 13, principal Santiago el Verde, 11, bajo Inclusa Idem Redondilla, 4, tercero Judicial (Carnero, 10 duplicado, patio) Carretas, 6, cuarto Conde de Romanones, 14 y 16, segundo	Hospicio. Buenavista. Idem. Congreso. Hospital. Idem.	Chamberí Salamanca Alcalá Cervantes Primavera Santa Isabel Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		Broncopneumonia. Caquexia sifilitica. Congestión pulmonar. Bronquitis crónica. Catarro vexical Meningoencefalitis Tuberculosis pulmonar Septicemia. Pelagra. Tuberculosis pulmonar Idem Nefritis parenquimatosa Insuficiencia mitral Corea y erisipela Hemorragia cerebral. Lesión cardíaca. Congestión pulmonar. Broncopneumonía. Septicemia. Meningitis. Atrofia Atrepsia Difteria. Uremia Tabes mesentérica. Meningitis tuberculosa.		>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	1 2	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	1	***********	>	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	> 1 > 1 > > 1	1	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	15
Solal (e lejuneien	်း သီးလီး ၈၈၈၈၈ တသန ၈၈၈၈၈၈	5-3-5-3-5-3-3-4-6-3-4-6-6-6-6-6-6-6-6-6-6-6-6-6-6	34	Telalyor edades		7		3	1	L	3		10		10				3	4

DEMOGRAFIA

	i		IDOS V	VIVOS					M A C	DOS E	UERT	OS			arm arms arms with an arm arm	
LEGIT	IMOS	ilegít		TO		TOTAL	LEGI7		ilegí	TIMOS	To:	ral .	FOTAL de	DE.	FUNCION	
Verses.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Vercuse.	Hombres,	NEDROS SOZOS.	Verones.	Horana.	Varence.	Hombres.	AJOBOC'	Hembras.	Chadon sexon.	Varones:	Hambras,	POTAL
2 2 1 1 1	3 2 2 2 3 1	1 2 2 9	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	2 1 2 1 3 1	3 2 2 3 1	→ 6 → 4 2 3 5 4 2 →	>	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >))))))	> > 1 > > 1 > > > 1 > > > > > > > > > >))))))) 1) 1)	2 2 1 1 7 3 1	1 1 2 1 3 5 1	3 3 3 2 1 10 8 2 2
8	15	3	>	11	15	26	2	>	3	,	2	>	2	19	15	34

Madrid 29 de Octubre de 1902.-El Alcalde Presidente, Alberto Aguillera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA-UNIVERSIDAD

En los autos de que luego se hará mérito obra la sentencia que, en su parte necesaria y con su publicación, di-

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 10 de Julio de 1902, el Sr. D. Pedro Samora Aragonés, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Doña María Marsá y Pla, viuda, mayor de edad y vecina de Sarriá, en nombre propio y como tutora de la menor Doña Isabel Casas y Cortés, ejerciendo la tutela, junto con el Consejo de familia, D. Joaquín y D. Antonio Cortés y Marsá y Doña Josefa Bigorra y Marsá, casados, mayores de edad, bajo la dirección del Letrado D. J. Adolfo Palaudarias y representación del Procurador D. Sebastián Girol, contra los ignorados administradores ó representantes de la causa pía de D. Galcerán de Copóns, incomparecidos en autos y representados en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre prescripciones y cancelación de gravámenes; y Resultando, etc.;

Fallo que, teniendo por confesos á los demandados en el contenido de las posiciones articuladas por los actores en el período correspondiente de este juicio, debo declarar y declaro extinguido por prescripción el censal creado por D. Fernando Folch y Navarro á favor de los administradores y distribuidores de la causa pía creada por D. Galcerán de Copóns en 3 de Enero de 1854, de capital 1.800 libras, moneda barcelonesa, y de pensión 54 libras, moneda catalana, pagadero en 3 de Enero de cada año, y que grava la casa señalada de núm. 23, antes 33, en la calle de Asahonadors, y de número 18, antes 11, en la de Blanquería, cuya descripción se hace en el primer resultando; y en su consecuencia, que di cha finca se halla libre del expresado gravamen; así como de la hipoteca que para garantir el referido censal se constituyó la cancelación de los cuales se decreta; y para que tal cancelación pueda tener lugar, firme que sea este fallo, expídase por duplicado el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del distrito de Oriente de esta ciudad, con los insertos necesarios, con expresa condena de costas á la caracerare.

Publicación.—Barcelona 10 de Julio de 1902.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en los estrados del Juzgado, hora de audiencia pública y día de su facha; doy fe.—Ante mí, por D. José de Romero, Alfredo Caselles, habilitado.»

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Barcelona á 7 de Noviembre de 1892.—José de Romero.

X-240

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de gual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en esta Juzgado, y por la actuación de D. Francisco Bautista Soriano, se instruye sumario por el delito de estafa contra Antonio Boluda Llanos, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Fulgencio y de Ana, casado con Ana Bellaga, natural de Mula, vecino de Cartagena, en la calle de la Morería Alta, núm. 8, cesante y con instrucción, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, usa bigote y color blanco, en cuya causa he acordado expedir la presente requisito (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridanes convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persona en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo

á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena é 6 de Noviembre de 1902.=Ricardo
Salustiano Portal.=Por su mondado, Francisco Bautista y

CASTROPOL

El Sr. D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada á solicitud de Doña Eufemia Martínez y su marido D. Vicente Díaz, vecinos de Moldes, en este término, hubo por prevenido el jucio necesario de testamentaría de D. Ramón Martínez y Fernández, vecino que fué de Castro, también en este término, decretando á la vez la intervención judicial del caudal, y mandando citar para dicho juicio á los herederos del causante, á fin de que dentro de quince días comparezcan en los autos debidamente representados

Y figurando entre aquellos D. Domingo, Doña Sinforosa, Doña Petra y Doña Esperanza Martínez y Fernández, casadas estas tres con D. Inocencio González de la Galea, D. José María Sela y D. José María Ochoa, respectivamente, ausentes en paradero ignorado, para que la citación de los mismos tenga lugar, expido la presente, que habrá de insertarse en la Gaceta de Madrid.

Castropol 7 de Noviembre de 1902.=El actuario, Antonio Murias. 408-P

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Luis Rubio García Cuena, Juez municipal del bienio anterior de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por excedencia del propietario é incompatibilidad del municipal.

Hago saber que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, ante la Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Pedro Gómez de Enterría, vecino de Cambarco, contra los bienes de D. Francisco Valdivielso, Presbítero y vecino que fué de esta villa, hoy en poder de su heredera Doña Romana Valdivielso, representada por su tutor D. Pedro Gallo, vecino de Turzo, partido de Villadiego, representado el demandante por el Procurador D. Eugenio Marcos, y en rebeldía el demandado, sobre reclamación de mil seiscientas pesetas é intereses, hoy en ejecución de sentencia de remate, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando sacar á pública subasta por término de veinte días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, por el tipo en que se halla tasada, la siguiente finca, embargada en estos autos:

Molino.—Un molino harinero, sito en el término de esta villa de Cervera de Río Pisuerga, sobre las aguas del río Cenadero, que es donde se derivan, compuesto de piso alto y bajo, con tres piedras para moler, limpia y cernido; con un plantio y prado inmediato, así como una huerta y una tena-da; con un banizo en medio, propienad de la misma fiaca, donde llaman Vallejere; tiene cuárnego y una presa de mam-postería, cuya medida superficial se ignora, y linda todo uni-do: al Saliente con ejidos y el río Cenadero; Mediodía y Po-niente con ejidos, y Norte también ejidos y el referido rio; la cual hereda la menor Romana Valdivielso de su tío D. Fran-cisco Valdivielto, Cura y vecino que fué de indicado Cerve-ra; tesada en siste mil quinientas pesetas. Dicha finca fué embargada para pago de la mencionada cantidad, interesses venecidos y que venzan, y costas causadas y que se causen en les autos, de los que no resulta tenga car-ga alguna, hebiéndose señalado para que tenga lugar el replantio y prade inmediato, así somo una huerta y una tena-

y que se causen en 100 autos, us los que tenga lugar el re-ga alguna, hebiéndose señalado para que tenga lugar el re-mate el éta 13 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que en dicho acto no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parta en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla, y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de dicha finca, se hallan sin suplir, le qual será de cuenta del comprador, si así la conviniere.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 12 de Noviembra de 1902.—Luis Rubio García Cuena.—Ante mí, Licenciado X - 2396Francisco Serra.

CIUDAD RODRIGO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Agustín de Bárgena y Jimeno, ha acordado en providencia de esta fecha sean citadas por la presente las testigos Isabel Crespo, de cuarenta años de edad, casada y vecina de Rinconada de la Sierra, en el partido de Sequeros, y Francisca Sánchez, vecina que fué de Salamanca, en el barrio de San Vicente, y cuyo actual paradero so ignora, para que dentro de los diez días, siguientes á su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se signe por hurto de caballerías contra Valentín López Nieto, vecino de dicha capital; bajo apereibimiento que de no hacerlo incurrirán en la multa de 5 à 50 pesetas, con arreglo à lo que determina el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamento criminal.
Ciudad Rodrigo 10 de Noviembre de 1902.— Antonio Al-

J - 7385

COÍN

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de este

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Nieves, vecino de Málaga, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Málaga, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de una caballería; y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

También se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares ó de cualquier otro orden de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido, á mi disposición, del referido individuo. Dado en Coín á 30 de Octubre de 1902.—Anacleto Martí-

tínez.-Por su mandado, Luis García.

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Francisco Guerrero Verdugo, Juez de instrucción de

Por la presente cito y llamo á Leopoldo Rodríguez López, de treinta y dos años, hijo de Miguel y Encarnación, seltero, sin eficio conocido, natural de Muster, provincia de Granada, que residió en La Linea, posada Nueva, y habitó en Málaga, calle Altozano, núm. 14, el cual se titulaba Manuel Parras Arter, que lleva consigo una lavativa de goma para lavarse el astómago, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gacera de Madrid y los Boletines oficiales de las provincias de Málaga, Granada y Cádiz, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración indagatoria en causa que en unión de otro se le sigue por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo se le

declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la policía j udicial, procedan á la busca y captura del Leopoldo Rodrí guez López, poniéndolo, caso de ser habide, á disposición de este Jugado en la cárcel de esta villa.

Dada en Colmenar de Malaga a 3 de Noviembro de 1902. = Francisco Guerrero. = Por mandado de S S., Miguel Muñoz Fornández. J-7321

CORCUBIÓN

D. José Trillo Domínguez, Abogado, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido. Por medio de la presente cédula cito en forma al testigo José Papín, ex Juez municipal de Finisterre, de cuya villa es vecino, y actualmente ausente en ignorado paradoro, para que á las nueve de la mañana del décimo día de ser esta cé-dula inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en la casa núm. 22 de la calle del Recreo de este pueblo, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 77 del actual año, que se instruye sobre falsedad en documento público, por así haberlo acordado el Sr. Juez de dicho Juzgado por providencia de esta fecha; y le prevengo que si dejare de con-currir se le declarará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Corcubión 7 de Noviembre de 1902. = José Trillo Domín-

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Juan José Cádiz García, que sufrió una herida en la región costal derecha, causada por disparo de arma de fuego, la noche del 10 de Octubra último, en la calle Costanillas, de esta capital; á José Hernández, conocido por Chocolate, y á su espesa Luisa Trigueros, todos tres gitanos, y dedicados á la correduría de caballerías, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, com-parezcan ante este Juzgado, calle Saravias, núm. 1, á prestar declaración en el sumario que instruyo por aquel motivo; Previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio

que hubiere lugar. Dado en Córdoba á 6 de Noviembre de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juiz de instrucción de truye causa sobre infidelidad en la custogia de documentos, esta ciuded y su partido.

Por el presente se sita y llama por termino de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletta oficial de esta provincia, al autor é aucres del hurto de una yegua con restra y des burros, ouyas señas al final se diran, los cuales fueron hurtados en la noche del 31 de Julio último en terrenos del cortijo Judiquelo, de este té unino, que llevaba en arrendamiento Rafael Rômero Limin, especido por Taleguitos, vacino de esta capital, para que damero de dicho término comparezcan ante esta Jazgado, situado en la calle Saravias, núm. l. á responder á tos cargos que les resulten en causa que se instruye por expresado hecho; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que

haya lugar.

Dado en Cărdoba â 8 de Noviembra de 1902.—Alejandro
Rodríguez y Silva. — Bi Maribano, Licenciado J. Antonio

Señas de las caballerías.

Una yegua torda, de siete años, más de la marca, herrada en el cuadril izquierdo con una estrella y una J en el centro y un lobanillo como un huevo cerca de la oreja izquierda, con rastra. ó sea un potro con circo meses, pelo piel de rate, de buena s'zada, sin hierro.

Una butra platera, cerrada, sin hierro, con siete cuartas una mancha negra como la palma de la mano en la tabla

Una rucha con tres años, rucia oscura, pelusona y menos de la marca.

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Co-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-cesado Jesús Franco Martínez, vecino que fué do esta ciudad, á fin de que dentro del término de diez días comparezos ente

a un de que dentro del fermino de diez dies comparezta ante oste Juzgado à responder de los cargos que contra él resultan de sumerio por tentetiva de hurte; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego à todas les Autoridades civiles y militares, y encargo à los agentes de la policía judicial, procedan à la capture de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, à mi disposición, con las asguridades debidas.

Dede en la Coruña à 8 de Noriambra de 1002 - Pades Cal Dada en la Coruña á 8 de Noviembre de 1902. - Pedro Cal-

CHINCHÓN

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez municipal de esta

villa, interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llana á Valentín
García Portillo, de treinta y tres ence de edad, natural y vecino de Almirante, provincia de Guadalajara, partido judi-cial de Cogolludo, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Manuel y de Remigia, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Bolette oficial de la provin-cia, de la de Guadalajara y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado en la causa que se le sigue por lesiones; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á su busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Chinchón 7 de Noviembre de 1902.—Jacinto de la Peña,— El Escribano, Fernando Ibáñez.

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Amados Fajardo, de cincuento y siete años de edad, hijo de Ramón y Jacinta, enacido, esquilador, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la Cambronera, puente de Toledo, cuyo actual paradezo se ignora, para que dontro del término de diez días, siguiantes al de la publicación de esta requisitoria en la GACREA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en cousa por disparo y lesiones; bajo apercibimiento de sar declarado rebelde y pararle el

perjuicio á que hubiera lugar en derecho si no lo verifica. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des pardeno á los agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado Juan Amados Fajardo, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición, á los efectos

presados.

Dada en Chinchón á 7 de Noviembre de 1902.—Jacinto de la Peña, =El Escribano, Juan Escanellas.

DAROGA

D. Isidro Liesa y Puyuele, Juez de instrucción de Daroca

Como comprendido en al núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sallama y busca por la presente requisitoria al procesado Baltasar Serrano (cuyo segundo apallido se ignora), de las circunstancias y señas que se expresan á continuación, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Soria y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Colegial, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario que instruyo por falsedad de documento mercantil, como medio de realizar una estafa; bajo la prevención que de no comparecer será

declarado rebelde y le parara el perjuicio a que haya lugar. Y encargo a las Autoridades civiles y militares, agentes de la policia judicial y demás dependientes de la Autoridad que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pengan á mi disposición en la cárcel de

este partido. Dada en Daroca á 8 de Noviembre de 1902.-Isidro Liesa.=De su orden, Eduardo S. Celón.

Circunstancias personales del procesado.

Estatura regular, sin barba, color moreno, delgado, de unos cuarenta años; viste como la clase media, lleva manta ó tapabocas de los parecidos á mantas, y decía ser vecino de

DENIA

D. José María Canós y Vaño, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denis. Por el presente se hace saber que en este Juzgado se ins-

a consecuencia de no existir en el Juzgado municipa de Lliber los libros del Registro civil correspondientes é la sección de matrimonios en los años 1870, 72, 73, 74, 79, 82, 83 y 84; los correspondientes á la sección de nacimientos en los años 1874, 75 y 79; ni sampoce los correspondientes á la sección de defunciones en los años 1874, 75 y 70; ni sampoce los correspondientes á la sección de defunciones en los años 1874 y 75; y que, nor anoyición de defunciones en los años 1874 y 75; y que, por providencia del día de hoy, se ha acordado en dicha causa se ofrezcan las acciones á que se refieren los artículos 109 y 110 da la ley de Enjulciamients criminal á cuantos se crean perjudicados por la falta ó desaparición de los expresados libros, á cuyo fin se concede á dichos interesados el término de diez días, desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRIO y Boletta eficial de esta provincia, para que comparezcan ante esta Juzgado á hacer uso de su derecho; con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Denia 4 7 de Noviembre de 1902.—José María Ca-

mós. = Ante mí, Mariano Benedito.

DOLORES

D. Bruno Fariñas y Taléna, Jucz [de instrucción de este

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades y agentes de la policia judicial de la Nación la busca y captura, y en su case, la conducción á las cárceles de este partido, à disposición de este Juzgado, del rec Jesé Gómez Pojalte, de treinte y nueve años de edad, casado con Francisca Mucía, zapatero, hijo de José Andrés y de Antonia, natural de esta villa y vecino de Elche, con instrucción y an tecedentes penales, procesado en el sumario núm. 3, de 1900, sobre amenazas, seguido en este Juzgado.

Dolores 7 de Noviembra de 1902.—Bruno Fariñas.—Por

su mandado, Jeremías Pastor. J-7329

ECIJA

D. Manuel Anguita y Miguel, Juez municipal suplente y accideental de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para conseguir el rescate de las caballerías que se reseñarán, las cuales fueron hurtadas en la noche del 16 al 17 del actual á D. José María Fernández del molino llamado Venta Maticos, de este término, y habidas, serán puestas á mi disposición

con sus tenedores si no acreditan su adquisición legitima.

Dado en Ecija á 23 de Octubre de 1902.—Manuel Anguita.=El Escribano, Juan Priego.

Señas de las caballerías.

Un mulo cerrado, negro, alzada regular. Otro mulo de dos años y medio, alzada mediana. Orro mulo de dos años y medio, alzada mediana. Una mula torda, cerrada.

Una yegua torda, cerrada, alzada de más de marca. Todas tienen hierro en la nalga derecha, una F en medio de un redondel.

D. Manuel Anguita y Miguel, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su par-

Por virtud del presente, exhorto y requiero á todas las Au-toridades, así civiles como militares de la Nación, para que ordenen la práctica de las más activas y eficaces diligencias en busca de 16 cerdos negros, en las orejas derechas una mosca y en las izquierdas un rabisaca y una raja detrás, á madias carnes, de la propiedad de la viuda de D. Rafael Ostos, los cuales fueron hurtados en la noche del 24 del actual del cortijo nombrado del Segador, de este término, y habidos los pondrán á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Ecija á 26 de Octubre de 1902.—Manuel Anguita. El Escribane, luan Priego. J—7386

D. Manuel Anguita y Miguel, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y

su partido. Por virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que ordenen la práctica de las más activas y eficaces diligencias en busca de las caballerías que se reseñarán, las cualos fueron hurtadas á D. Tomás Riego Martín, en la noche del 29 de Octubre anterior, de terrenos del certijo nombrado del Ciprés, de este término, y habidas, serán puestas á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legi-

Dado en Ecija á 1.º de Noviembre de 1902. = Manuel Anguita.=El Escribano, Juan Priego.

Una yegua entrada en seis años, torda oscura, con un potre alazán de rastra.

Dos burros de dos años, rucio oscuros, con buena alzada. Otro burro de dos años, pardo rayado, alzada mediana. Otros dos burros de año y medio, rucios.

Otro burro de año y medio, blanco, tirando á camela. Una burra de año y medio, rucia. Otra burra de año y medio, negra.

Todos herrados; la yegua en el anca izquierda, y los demás en la tabla izquierda del cuello.

Un mulo de dos años y medio, negro, con las crines cortadas y una matadura arriba del espinazo. J—8387

ESCALONA

D. Ramón Recuero y Medrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama á Mariano Sedeño y Angel Arribas, de oficio ganaderos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, à contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gacera de Madrid, comparezcan en este Juzgado para notificarles la sentencia dictada por la Superioridad en la causa seguida por hurto de caballerías contra Venancio Redondo y Sánchez, natural de Villamiel y vecino de Novés; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el per-

juicie que hubiere lugar en derecho. Dado en Escalona á 31 de Octubre de 1902.=Ramón Re-Dado en Escalona a or de Country Celedonio Pinel.

J-7831

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy pror el Sr. Juez de instrucción de est e partido en el sumario que se instruye por robo de una caja con loza, ropas y efectos, uel tren de mercancias ascendente núm. 105, de la línea de Alicante, la madrugada del 7 de Mayo último, entre la estación de esta villa y la de Villaverde, se cita á D. Manuel Eusticul, remitente y á la vez consignatario de la partida núm. 8.142, de Sanlúcar la Mayor á Logroño, á la cual pertenecía expresada caja, cuye domicilio y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la pre-sente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración; advirtiéndole que la caja sustraída se recogió y se encuentra á su disposición en este diche Juzgado, y previniendole tiene obligación de con-cur rir a este llamamiento bajo la multa que la ley establece.

Getafe 7 de Noviembre de 1902.-El Escribano, Maximia-J = 7232

GIJÓN

En los autos que por mi origen se siguen á instancia del Procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre y representa-ción de D. Manuel Prendes y Fernández, con D. Cendido Fernández Sánchez, ambos de cata vecindad sobre declaración de concurso, el Sr. D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia de este partido, ha dictado auto con fecha 31 de Octubre último, cuya parte dispositiva comprende el particular siguiente:

«Se declara á D. Cándido Fernández Sánchez en concurso necesario de acreedores, quedando en su virtud incapacitado para la administración de sus bienes, á cuyo fin inscribase en el Registro de la propiedad de este partido la declaración de concurso, que priva al deudor de la administración y libre disposición de sus bienes, en conformidad con lo dispuesto en el parrafo cuarto del art. 2.º de la ley Hipotecaria, librandose con dicho objeto mandamiento por duplicado al Sr. Registrador, con inserción de este proveído; notifíquese personalmente este auto al concursado á los efectos consiguientes, ó, en otro caso, acreditese por el actuario su ausencia para acordar lo procedente.>

Y no siendo posible notificar personalmente dicho auto á D. Cándido Fernández Sánchez, por no constar su domicilio é ignorarse su paradero, en virtud de providencia de 3 del actual, se hace la notificación por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado é insertará en el Boletta oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, parándole el mismo perjuicio que si se le hiciera en su per-

Gijón 4 de Noviembre de 1902.-El actuario, Marcelino X-2399 Carballeda.

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado conocido por el Piojo, que es natural de Oviedo, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, á fin de ser indagado en el sumario que se le instruye por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa á disposición de

este Juzgado. Dada en Gijón á 7 de Noviembre de 1902.=Juan A. Fort. J--7233 Tomás Guisasola.

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de

esta villa y partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Julio Escobar, que estuvo trabajando en las minas de Carreño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser indagado en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consigniente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del indicado procesado, á mi dis-

Dada en Gijón á 7 de Noviembre de 1902. = Juan A. Fort. Tomás Guisacola y Ovies.

GINZO DE LIMIA

D. Francisco Alcón y Robles, Juez de instrucción de Gin-

Por la presente, que se expide en méritos de resolución de la Audiencia provincial de Orense, dimanante de la causa criminal procedente de este Juzgado contra Benito Parada Incógnito, de las demás circunstancias y señas que se expresan á continuación, y otros, por el delito de lesiones, se cita llama y emplaza al mismo, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiente criminal, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante cicho Juzgado para constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y coptura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de

este partido, a disposi ción de este Juzgado.

Dada en Ginzo de Limia á 7 de Noviembre de 1902.

Francisco Alcón. El actuario, Domingo Fe. Circunstancia's y señas del citado.

Benito Parada Incógnito, de veinticuatro años de edad, hijo natural de Rosa Parada M'oure, soltero, labrador, natural y vecino de Freande, Ayunta miento de Sarreáns, viste de artesano, es de estatura regular, delgado, color trigueño, pelo y ojos castaño oscuros, cejas idem, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin señal particular alguna. J-7388

GRANADA—SAGRARIO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

dos Juan Fernández, alias Niño, conocido por Francisquillo el Abandonado, y Agustín Santiago Fernandez, ambos de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otros consortes sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dichos procesades, y si fuesen habidos los pongan á mi dispo-

Dada en Granada á 31 de Octubre de 1902.=Rafael de la Haba.=Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri.

HABANA-ESTE

Licenciado Francisco Rodríguez Escay, Juez de primera

instancia del Este de esta ciudad. Por virtud del presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de D. Federico Blanco Gutiérrez, natural de España, soltero, carnicero, y de treinta y siete años, ocurrida en esta ciudad el día 3 de Junio de 1901, para que las personas que se crean con derecho á la herencia de dicho sujeto comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de sesenta días con los documentos necesarios.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide

Habana 11 de Agosto de 1902.=Francisco Rodríguez Escay.=Ante mí, Domingo L. Oliva.

HERVÁS

El Sr. D. Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, ha dictado con esta fecha providencia disponiendo que el testigo Mariano Calle Iglesias, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se igno-ra, sea citado por medio de cédula, que se insertará en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para que el día 15 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, comparezca ante repetida Audiencia y Secretaría de D. Publio Hurtado á la vista en juicio oral de la causa seguida contra Ricardo Gil Moridos por disparo y lesiones; bajo apercibimiento si no se presenta de que le pararán los perjuicios

Y para que sea inserta según está acordado, expido la presente cédula, que firmo en Hervás á 6 de Noviembre de 1902. El actuario, Martín Díez. J-7336

HUELVA

D. Francisco Guerrero y Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Alejandro Gómez, alias Pilfo, de diez y ocho años, hijo de Manuel y María, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, el cual se ha fugado entre las estaciones de Alcázar y Vadollano al ser conducido á esta cárcel desde Alcalá, para que asistiera á la celebración del juicio oral de la causa que se le sigue por el delito de hurto, para que en el término de diez días, contados desde la publicación, compa-

verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares y de la policía [udicial, proce-dan á la busca, captura y remisión á esta cárcel de partido, y á disposición de la Sección primera de la Audiencia de esta

parezca en la cárcel de esta ciudad; apercibiéndole que de no

capital del expresado fugado.

Dada en Huelva á 3 de Noviembre de 1902. = Francisco Guerrero.=El Secretario, Honorio Fernández.

HUESCAR

D. José López Carbonero, Juez de instrucción accidental

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ramón Hernández Ruiz pende carta orden referente á causa contra Joaquín Morales Gómez, alias Cartucho, y otros, sobre allanamiento de morada, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresa-das Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Joaquín Morales Gómez, alias Cartucho, vecino de Orce, yas demás circunstancias y actual paradero se ignoran. Dada en Huéscar á 6 de Noviembre de 1902.—José López

Carbonero, = El Escribano, Licenciado Ramón Hernández

JEREZ DE LA FRONTERA-SAN MIGUEL

D. Juan José Carazony y Salas, Juez del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se interesa la busca captura de Jacinto Guillén Gómez, hijo de Jacinto y de Rosario, natural y vecino de esta ciudad, soltero, albañil, de veintitrés años, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de Cádiz, á disposición del Sr. Presidente de aquella Audiencia, á responder de los cargos que le resultan en cansa que se le sigue por lesiones; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará los perjuicios que

Y pido y encargo á las Autoridades que competa y policía judicial practiquen diligencias en cumplimiento de este ser-

Jerez de la Frontera 6 de Noviembre de 1902. = Juan J. Carazony.=El actuario, José de Castro.

LA CAROLINA

El Sr. D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en causa por atentado á agentes de la Autoridad, ha acordale acompañaba cazando el 4 de Junio último, al ser sorprendidos por un guarda en terreno de la Compañía Escombrera Beyborg y de D. Carlos Cerrillo, para que dentro del término de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en la GACHTA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, extiendo la presente, que firmo en La Carolina á 8 de Noviembre de 1902.=El octuario, Vicente Gil.

MADRID - AUDIENCIA

En virtvd de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio Parra López, se cita á José Barbeiro, que ha vivido en la calle del Oso, número II, casa de huéspedes, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha

Madrid 4 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando. J-7341

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por muerte del obrero Eusebio del Moral Mayoral, á consecuencia de una caida que sufrió el día 29 de Agosto último en la casa en construcción de la calle del Mesón de Paredes, núm. 12, se instruye por medio del presente à los hijos y herederos dicho finado, Benita, Daniel y Vicente del Moral Ollero, el derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en la causa y solicitar ó renunciar la indemnización que en su día pueda corresponderles.

Madrid 7 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Gullón.—El

Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás González Ramos, de veinte años, soltero, panadero, natural de Daroca (Zaragoza), que ha tenido su domicilio en la calle de Cabestreros, núm. 16, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas per-sonales son: estatura regular, color bueno; viste pantalón oscuro y blusa blanca, y en el caso de ser habido lo pongan mi disposición en este Juzgado. Madrid 7 de Noviembre de 1902.—Ba'domero Gullón.—El

Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

MADRID-BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito del Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado, y por la Escribanía del refrendatario, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de la razón social Sres. Gadea y González con D. Pedro Bernabé Alaña, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Noviem-

bre de 1902, el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguid s entre partes, de la una, como demandante, la razón social establecida en esta capital y denominada Sres. Gadea y González, defendida por el Letrado Don Francisco Lastres, y representada por el Procurador D. José Nieto Cañadas, y de la otra, como demandado, D. Pedro Bernabé Alaña, maestro y contratista de obras, cuyo domicilio y actual paradero se ignors, declarado en rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones, per lo que á él respecta, con los estrados del Juzgado, sobre pago de cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete pesetas ccho céntimos de principal, intereses y costas; y....

allo que debo condenar y condeno al demandado D. Pe dro Bernabé Alaña, á que luego que esta sentencia sea firme, satisfaga á la razón social Sres. Gadea y González la suma de cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete pesetas y ocho céntimos que le reclama en su demanda por el concepto que la misma expresa, con más el interés legal de cinco por ciento anual desde el día 27 de Noviembre del año próximo pasado en que se repartieron á este Juzgado los presentes autos hasta la fecha en que se efectue el pago; y con imposición á dicho demandado de todas las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en los periódicos ofi-ciales en la forma que determina la ley de Enjuiclamiento civil, defini tivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel del Valle.

Y mediante á ignorarse el paradero del demandado D. Pedro Bernabé Alaña, se publica esta sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1902. = Manuel del Valle.=Ante mí, Antero Martín Insausti.

En virtud de providencia dictada con fecha 27 de Octubre último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, á mi testimonio, en el juicio vo-luntario de testamentaría del Exemo. Sr. D. Rafael Serrano Alcázar, se hace saber á los acreedores de dicho causante la Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesa- ! do sea citado Diego de Haro, alias Cabeza de Hierro, y el que existencia de dicho juicio y la formación del inventario judi-

cial de bienes, derechos y acciones pertenecientes al finado, por haber sido aceptada la herencia del mismo por uno de los heredeses con aquel beneficio, y se les cita en forma por medio de la presente para que en el preciso término de treinta días soliciten en el expresado juicio lo que á su derecho convenga; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 15 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Antonio X—2400

de Aguiar.

MADRID-HOSPITAL

D. Refael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y en ella Juez de pri-mera instancia del distrito del Hospital.

presente edicto hace saber que en dicho Juzgado y por ante el actuario que refrenda, á instancia de Doña Enriqueta López y García, vecina de esta misma Corte, se han seguido diligencias sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de su marido D. Enrique Gómez Salazar, y se-guidas por sus trámites, con fecha 8 del corriente mes se dictó ento, por el cual se decla ó la ausencia pretendida, y se declaró también que la recurrente Doña Enriqueta López, mayor de edad, puede disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que la pertenezcan, pero no de los que pertenezcan ó pertenecer puedan á su marido ó á la sociedad conyugal; y al hacer tales declaraciones, se mando que se publigales, transcuridos que seans actores, se mando que se publicaran por edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín y Diario oficia: de Avisos de esta provincia, y se fijaran en el tabión de anuncios del Juzgado, á fin de que puedan surtir efectos legales, transcuridos que sean se meses desde la publicación.

Dado en Madrid à 10 de Noviembre de 1902.=Rafael Molina.=El actuario, Galo S. Coronas.

Y pera su inserción en la Gaceta de Madrid, expido el presente en el mismo Madrid hoy li de Noviembre de 1902.=
V.º B.º=Molina.=Galo S. Coronas.

X—2397

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leandro Felipe Rodríguez Gil, natural de Madrid, hijo de Domingo y Micaela, de veintiocho años de edad, soltero, sirviente, que vivió en la calle de Lavapies, 44, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Genta de la calencia de la calencia calle del Genta de la calencia calle del Genta Calencia de la calencia calle del Genta Calencia calle c neral Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por amenazas de muerte á su cuñado Manuel Árnaz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, vistiendo traje completo de americana negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este dicho Juzgado.

Madrid 5 de Noviembre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

J—7344

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano González Matecs, de oficio cochero, de estado viudo, de cuarenta y dos años, que ha habitado en la calle de la Sombrerería, núm. 18, cochera, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que se le sigue por lesiones por atropallo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Noviembre de 1902.—Rafael Molina.—El Es-ibano. Félix González del Rivero. J—7345 cribano, Félix González del Rivero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Dominga Cosialles Oliveros, se cita á cuantas personas presenciaran lo ocurrido á la lesionada, á las dos de la tarde del día 24 de Octubre último, en la calle de los Tres Peces, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo aperci-bimiento de ser declarados incursos en la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1902.-V.º B.º-Molina.-El Escribano, Felipe González del Rivero. J--7346

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Concepción Caballero Iglesias, conocida por Josefa, de veintitrés años, hija de Vicente y de Concepción, natural de Hellín, provincia de Albacete, soltera, sus labores, vecina de esta Corte, que ha vivido en la calle de Santa Brígida, núm. 25, piso tercero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir diez días de detención por insolvencia de la indemnización á que ha sido condenada; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color sano, vistiendo decentemente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo, á los fines indicados.

Madrid 6 de Noviembre de 1902.-Rafael Melina.-El Es-J-7347

cribano, Mariano Gill de Albornoz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Doña Pilar Alcalá Pérez de Santa María, se cita á esta se-nora, que es de estado viuda, pensionista, de cuarenta años, que dijo ser vecina de Malagón, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezce en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Noviembre de 1902.-V.º B.º-Molina.-El

Escribano, Galo S. Coronas.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito del Hospital de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Carmen Campanario, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, color trigueño, pelo castaño, de unos veintitrés ó veinticuatro años, que ha habitado en la calle de la Visitación, núm. 4, tercero derecha, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 7 de Noviembre de 1902. = Rafael Molina. = El Escribano, Federico González del Rivero. J—7349

MADRID-INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Sobrado Sánchez, natural de San Salvador de Taveán (Lugo), hijo de Celestino y Josefa, de cuarenta y siete años de edad, casado y de oficio cochero, para que en el término de diez días, conta-dos desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirle para que manifieste el pueblo de su naturaleza ó donde se encuentre bautizado; apercibido que de no verificarlo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro moreno, sin bigote, y viste cazadora y pantalón de paño negro y sombrero idem, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposicóin en la cárcel de su sexo en concepto

de preso comunicado.

Madrid 4 de Noviembre de 1902.—Luis Rodríguez de Llera. El Escribano, Angel Angulo.

MADRID-PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia de 10 del corriente mes, dictada en los autos ejecutivos que por repartimiento penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, promovidos por los Sres. Leo Sachs y Compañía, representados por el Procurador D. José María Villa, contra Don Guillermo Mariátegui, sobre pago de 13.660 pesetas, importe de una letra, gastos de protesto, intereses legales y costas, se cita de remate á D. Guillermo Mariategui para que en el término de nueve días se persone en los autos, si le conviniere; y se hace constar que por ignorarse el paradero del expresado deudor se ha declarado embargada en la antedicha providencia, sin el previo requerimiento de pago, como de la pertenen-cia de aquél, la quinta parte de la casa núm. 10 de la calle de San Jorge de esta Corte, en cuanto sea suficiente á cubrir el principal, intereses y costas que se reclama en los expresados

Madrid 12 de Noviembre de 1902.=V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.=El Escribano, Licencia-do Juan Infante. X-2398

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Benito Orejón, alias la Fregona, natural de Madrid, de diez y nueve años, hijo de Manuel y Manuela, papelista y pintor, que ha-bitó en la calle del Espino, núm. 6, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto ditado con esta fecha en causa que contra él y otro se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, pelo negro, ojos pardos, y viste de americana ó blusa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Noviembre de 1902.—Tomás Minguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

MADRID-UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta

Por el presente cito, llamo y emplaze al procesado en causa por atentado Gumersindo Fernández N, natural de Pola de Allande (Oviedo), hijo natural de Josefa, casado, frutero, de veintitrés'años, que ha vivido en la calle del Espíritu Santo, 11 cuarto, núm. 2, y se ignora su actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoría se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibido 1

que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el per-

juicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color del rostro moreno; viste pantalón y chaleco color calé, americana, gorra y botas negras, sin seña particular visible; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 28 de Octubre de 1902 — José Sebastián Méndez. — El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J. 7352

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera ins-tancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en cau-sa por atentado Juan Garuelo Librán, natural de Ocero (León), hijo de Ramón y Francisca, soltero, jornalero, de treinta años, que ha vivido en el paseo del Obelisco, 14, bajo, y se ignora su actual paradero y punto probable donde se en-auentre, para que en el término de cinco días, contados des-de el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibido que de no verifi-carlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyes señas personales son: estatura más bien alta, pelo castaño, cjos pardos, nariz afilada, color del rostro moreno; viste blusa azul y blanca, pantalón oscuro, botas y gorra negras, sin seña particular visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 28 de Octubre de 1902. - José Sebastián Méndez. -El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

D. José Sebastián Méndez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por lesiones Fernando Riesgo Castro, natural de Gallinero (Oviedo), hijo de Claudio é Ignacia, soltero, mozo de cuerda, de veinticinco años, que ha vivido en la calle del Conde Duque, 50, y se ignora su actual paradero y punto probable don-de se encuentre, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de un año y un día de pri-sión correccional que le ha sido impuesta en dicha causa, y pague la indemnización á que también ha sido condenado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno; viste de chaqueta y pantalón de pana, al-pargatas y boina, sin seña particular visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados. Madrid 28 de Octubre de 1902.—José Sebastián Méndez.— El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

MALAGA—MERCED

D. Felix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la

Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Diego Delgado Fernández, de esta vecindad, de veintiocho años de edad, hijo de Miguel y María, natural de Alhaurín el Grande, partido judicial de Coin, casado con María Sanjurgo López, jornalero, con instrucción, y cuyas señas personales son: estatura mediana, delgado, usa bigote muy poco poblado, ojos azules, pelo rubio, nariz y boca regulares, color pálido, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia respectivamente, se presente en la cárcel pública de esta ciudad a respondenta los congres que la regulato de control de la carca de la carcal pública de esta ciudad a respondenta los congres que la regulato de carca calculado. responder à los cargos que le resultan en causa sobre lesiones á su mujer María Sanjurgo López; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta ciudad al referido Diego Delgado Fer-

Dada en Málaga á 1.º de Noviembre de 1902. = Félix Ruz Dada en Maiaga a 1. un Invitado de S. S., José Ríos y Márquez.

J.—7355

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciu-dad en causa seguida sobre corrupción de la menor Carmen Domínguez Gómez, se cita á Francisca Gómez, vecina de la ciudad de Cádiz, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez dias, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MAMRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, al objeto de instruir-la, como tía y representante legal de la referida Carmen Dominguez Gómez, de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el parará el perjuicio que haya

Málaga 5 de Noviembre de 1902.—El actuario, Licenciado Leopoldo López.

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Alonso Sánchez, de diez y siete años de edad, soltera, hija de Cristóbal y María, natural de Sevilla, sin domicilio fijo, sus señas personales son: estatura media-na, ojos y pelo negros, color moreno y cejas al pelo, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta capital y de la de Sevilla y Gaceta de Madrid respectivamente, se presente en la carcel de esta ciudad a res-

ponder à los cargos que le resulten de causa que contra la misma se instruye sobre tentativa de hurto; bajo apercibi-miento que de no presentarse será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta ciudad de la procesada Carmen Moreno Sé,n-

chez.
Dado en Málaga á 6 de Noviembre de 1902.=Félix Ruz
Cara.=Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez.

J-7357

D. Félix Ruiz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto se cita, ilama y emplaza á Juan Florido Campos, cuyas demás circunstancias y paradero del mismo se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en el Beletín oficial de esta provincia y Gachta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á ratificar el perdón otorgado por su esposa é hija, respectivamente, María Torre Gómez y Antonia Florido Torre, en la causa seguida contra Luis Amatalon sobre violación de la última: con apercibimiento de que Alou sobre violación de la última; con apercibimiento de que

si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 6 de Noviembre de 1902.=Félix Ruiz
Cava.=Licenciado Antonio Gil.

J-7359

PLASENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye sobre lesiones á José Saavedra Fernández contra Aureliano Montaño Arencón, natural de Ribera del Fresno, de treinta y nueve años de edad, casado, hijo de Joaquín y de Manuela, esquilader, gitano, se acordó citar en forma legal á dicho procesado, así como también al lesionado José Saavedra Fernández, ă fin de que en el término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarles sus declaraciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Plasencia 10 de Noviembre de 1902.=El Escribano, Darío J-7391

SAN CLEMENTE

D. Luis Girón y Jareño, Juez municipal Letrado de esta villa, é interino de primera instancia y de instrucción de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se ha instruído expediente á instancia de D. Enrique Sáinz Risueño, como representante del Exemo. Sr. D. Nicolás Melgarejo y Melgarejo, Duque de Sau Fernando de Quiroga, para acreditar la posesión en que éste se halla, entre otras, de una fame en transportante qualitar acreditar la posesión en que éste se halla, entre otras, de una fame entre el proposition de contenta de una contenta de la contenta de una contenta de una contenta de la contenta de una contenta de la contenta del la contenta de la contenta de la cont finca situada en término municipal de esta villa y paraje lla-mado Malanda, entre los caminos de Villarrobledo y vereda de los Juncares, poblada de pinos y carrascas, de caber ochenta y seis fanegas, equivalentes á cincuenta y cinco hectáreas reinta y seis áreas, que linda al Norte con monte de la seño-ra Doña María Josefa Melgarejo, hoy sus herederos; Oeste camino de Villarrobiedo; Sur parte de la misma finca, monte de D. José María Melgarejo, hoy sus herederos, y Este ó Sa-liente vereda de los Juncarss. No tiene cargas, vale diez mil pesetas y procede de la herencia de la Doña María Josefa Melgarejo.

Dictado auto de aprobación en 17 de Diciembre último, y pasado para su inscripción al Registro de la propiedad de esta villa, se ha tomado anotación de suspensión por existir asiento contradictorio de dicha finca á favor de otras per-

En su virtud, de conformidad á lo solicitado por el recurrente y a lo dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria, se hace saber á los Sres. Doña María del Rosario Melgarejo, Don José María Melgarejo, D. José María Melgarejo y Enseña y D. Antonio Melgarejo y Enseña, así como á los que sean herederos de los mismos, que existra su favor en el Registro de la propiedad de esta villa inscripción de la finca monte antes reseñada, y que habiendo justificado su posesión me-diante el correspondiente expediente el Excmo. Sr. D. Nicolás Melgarejo y Melgarejo, Duque de San Fernando de Quirolas Melgarejo y Melgarejo, Duque de San Fernando de Quiroga, deberán aquéllos presentarse en este Juzgado, en término de treinta días, á deducir las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibidos de que si no lo verifican se confirmará el mencionado auto y mandará extender la inscripción de posesión solicitada á nombre del recurrente el Excelentísimo Sr. Duque de San Fernando de Quiroga.

Dado en San Clemente á 12 de Noviembre de 1902.—Luis Girón y Jareño. — Por su mandado Salvador Orozco.

Girón y Jareño. = Por su mandado, Salvador Orozco. X-2410

SEVILLA -- MAGDALENA

D. Manuel Rincon y Llorente, Juez municipal, y accidental de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capi-

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contado ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletin oficial de esta provincia y en el de Malaga, al procesado Enrique Guerrero Ruiz, natural y vecino de dicha ciudad, hijo de Francisco y de Rafaela, soltero, vendedor, y de diez y siete años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por sospechas de hurto contra el mismo, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren por presentación espontánea ó por consecuencia de la busca le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsitos en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 4 de Noviembre de 1902. = El Juez instructor, Manuel Rincón y Llorente. El Escribano actuario, Francisco Rojas.

SEVILLA—SALVADOR

D. Adoldo Lama y Pérez, Juez interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de

su instrción en el Boletín oficial de esta provincia, à Juan Manuel Martinez Gutiérrez, natural de Jerez de la Frontera, hijo de José y María del Carmen, de esta vecindad, casado, albañil y de veintiséis años, y á Carmen Román Cruces, de esta vecindad, casada con el anterior, de ocupación su casa y de veinticinco años, para que se presente en esta cárcel á responder de los cargos que le resultan en sumario por robo instruído contra los mismos, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se les notificará oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecutan se les declarará rebeldes y les parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tan-to civiles como militares, y con especia idad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en esta cárcel; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda

obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 15 de Octubre de 1902.—El Juez instructor, Adolfo Lama Pérez.=El Escribano actuario, Licenciado

SOS

D. Eusebio Lasala y García, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, liama y emplaza al procesado Pedro Echevarria Jiménez, gitano, cuyo paradero se ignora en la actualidad, y de las señas que al final se expresarán, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resulten en la causa que se instruye sobre muerte violenta de Francisco Echevarría; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

At propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción de la Nación, y especialmente á los de Jaca, Aoiz y Pamplona, en cuyos territorios es de presumir que se encuentre dicho sujeto, y á las demás Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, por

hallarse decretada su prisión. Dada en la villa de Sos á 31 de Octubre de 1902.—Eusebio Lasala.=Por su mandado, Antonio Sanz.

Señas del procesado.

Pedro Echevarría Jiménez, de treinta años de edad, casado, gitano, bajo de estatura y regordete; viste pantalón de pana negra, camisa y blusa azul, faja negra grande y alpargata negra cerrada, sin calcetines.

J—7297

D. Eusebio Lasala García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Aragüés Pueyo, alias Carrachaques, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino Luesia, partido de Sos, provincia de Zaragoza, para que en el termino de nueve días, siguientes al de la publicación de la requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia pronunciada en causa que se le ha seguido sobre hurto de pinos y sufrir la pena impuesta, y cuyo actual paradero se ignora; bajo apercibimiento de ser declarado re-

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, encargo á los individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca y captura del relerido sujeto, cuyas señas no constan, y caso de ser habido le conduzcan á mi disposición, ingresando en las cárceles de este partido.

Dada en Sos á 5 de Noviembre de 1902. = Eusebio Lasala.=El Escribano, Ricardo Blánquez. J = 7298

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Emilio Frías Lomelino, Licenciado en Derecho civil y canónico. Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Doy fe que en el juicio de mayor cuantía de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, á 7 de Noviembre de 1902, el Sr. D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, habiendo visto el juicio de mayor cuantía que precede, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Santos Sanz Fernández, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Sanz remandez, mayor de edad, casado, medico, vecino de Sacramia, representado por el Procurador D. Pedro Asegurado, bajo la dirección del Letrado D. Leovigildo Fernández de Velasco, y de otra, en concepto de demandados, D. Julián, D. Francisco, Deña Ciriaca y D. Juan Casas Gago, como hijos de D. Santiago Casas Villar, los tres primeros representados por el Procurador D. Justiniano Domingo, á quien dirige el etrado D. Miguel Marcos Lorenzo, y el último, ó sea el Don Juan, sin representación, por estar declarado rebelde; entendiéndose, por tanto, en lo que al mismo se refiere, con los estrados del Juzgado, sobre entrega de 20 títulos de obligacio-

nes de Aduanas ó pago de su importe, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos citados; los 988,
991, 999, 1.003 del Código civil; los 62, 483 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás disposiciones aplicables;

Fallo que debo declarar y declaro que D. Julián, D. Francisco, Doña Ciriaca y D. Juan Casas Gago, como hijos y herederos de D. Santiago Casas Villar, están obligados á entregar á D. Santos Sanz Fernández los 20 títulos ú obligaciones de Aduanas objeto de este juicio, ó en su defecto al pago de tales obligaciones al precio en que fueron adjudicadas.

En su virtud, debo condenar y condeno á los mencionados D. Julián, D. Francisco, Doña Ciriaca y D. Juan Casas Gago á que en término de diez días, desde que esta sentencia sea firme, entreguen a D. Santos Sanz Fernández los títulos ú obligaciones dichos, y en su defecto al pago de los mismos al precio de cotización el día en que fueron adquiridos, y al pago también del cupón de un año de los mentados títulos, no habiendo lugar á la indemnización de perjuicios por no haberse fijado ni probado su importe, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que en lo que se refiere á Don Juan Casas se notificará y publicará en la forma que determina el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto, y lo copiado concuerda á la letra

con su original.

Para insertar en la Gacrta de Madrid expido este testimorio, que firmo en Valladolid á 11 de Noviembre de 1902. Licenciado Emilio Frías. X—2408

VILLACARRIEDO

D. Miguel Losada y Mazorra, Juez municipal de este término de Villacarriedo, en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha en los autos de declaración de herederos por muerte ab intestato de D. Pedro Osejo Gutiérrez, natural de Santa María de Cayón, fallecido en la Abadilla el 11 de Ju-nio del año corriente, se cita á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma.

Se advierte que se han presentado hasta la fecha deduciendo aquella pretensión D. Manuel y Doña Margarita Gutiérrez Saro, como primos carnales de aquél.

Dado en Villacarriedo á 30 de Octubre de 1902.-Miguel Losada.=Por su mandado, F. Fidel Riancho. X-2402

D. Miguel Losada y Mazorra, Juez municipal de este término de Villacarriedo, en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, en los autos de declaración de herederos por muerte ab intestato de Bibiano Zúñiga Peña, natural de Vimés, término municipal de Tobalina, provincia de Burgos, que falleció el día 5 de Julio último en Villavañer de Castaneda, se cita á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma.

Se advierte que se han presentado hasta la fecha, dedu-ciendo aquella pretensión, sus hermanos D. Antonio, Doña Eugenia y Doña Juliana, sin perjuicio de los derechos corres-

pondientes á la viuda Doña Toribia de la Peña Ruiz.

Dado en Villacarriedo á 30 de Octubre de 1902.—Miguel
Losada.—Por su mandado, F. Fidel Riancho. X—2403

YESTE

D. José Rodríguez Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que Doña Salvadora Frías Escobar, natural y vecina que fué de Elche de la Sierra, falleció bajo testamento otorgado en Moratalla á 28 de Abril de 1747, ante el Notario D. Roque Núñez de Ledesma; por medio de poder conferido á D. Matías Suárez Hurtado, disponiendo, entre otros particulares, la fundación de un patronato con todos los bienes raíces y muebles que tenía y poseía en el lugar de Elche de la Sierra, y en el término y jurisdicción de la Villa de Letur, donde dicen los Villares, llamando á la posesión de dichos bienes, que se describen en el testamento, para servir dicho patronato, en el que habían de suceder los poseedores que en el mismo se especifica, al pariente más cercano, benemérito, pobre, virtuoso, que fuere Sacerdote, del linaje de la difunta, y no habiéndolo, al que con más facilidad pudiera ascender al Sacerdocio, todo por orden de preferencia de líneas y en la forma que se establece; y habiendo comparecido ante este Juzgado D. Nivardo Mareas Frías, natural de Molinicos, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho á ellos por reunir las condiciones y circunstancias exigidas por la testadora, fué admitida la demanda, acordando llamar por edicto á los que se crean con derecho á los indicados bienes, para que camparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aqué-llas en la Gaceta de Madrid.

Y habiendo transcurrido dicho término desde la fecha de la publicación de aquéllas, en providencia fecha de hoy se ha acordado hacer este segundo llamamiento por el mismo término é iguales condiciones que el anterior, á los efectos del artículo 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose constar á los mismos efectos que no se ha presentado perso-na alguna alegando derecho á los indicados bienes.

Dado en Yeste á 5 de Noviembre de 1902. = José Redriguez.=El Escribano, Juan José Palomares.

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Aurelio Domenech Herrero, de veinte años de edad, soltero, del comercio, natu-

ral y vecino de Cucalón, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la De-mocracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafas contra el referido Aurelio Domenech; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposi-

Zaragoza 5 de Noviembre de 1902.—Gervasio Cruces.—El J = 7299Escribano, José Guitarte.

Juzgados municipales.

MADRID-BUENAVISTA

En el expediente de juicio de faltas seguido por malos tra-tos en este Juzgado, bajo el núm. 1.790 de orden del corriente año, contra Juliana Fonseca y Josefa Fernández González, que está en rebeldía, ha recaído sentencia con fecha 30 de Octubre último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como

sigue: «Sentencia.—En el mismo día, visto el precedente juicio

por el Sr. Juez municipal suplente de este distrito; Fallo que debo condenar y condeno á Juliana Fonseca, y en rebeldía á Josefa Fernández González, á cinco días de arresto á cada una, que sufrirán en la cárcel, y á ambas al

pago de las costas por mitad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo. — Miguel Jiménez Madrid.»
Y para que sirva de notificación á Josefa Fernández González el fallo recaído, expido la presente para su inserción en la Gacetta, que firmo en Madrid á 3 de Noviembre de 1902.=

V.º B.º=Miguel Jiménez Madrid.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

HOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 2.836, expedido por esta sucursal con fecha 11 de Enero del corriente año, á favor de D. Ignacio Pérez Ortiz, representativo de pesetas efectivas 1.700, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provin-cía, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente re-glamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabi-

Santander 15 de Noviembre de 1902.=El Secretario, José Lapí.

Esperanza y Forzosa.

Sociedad especial minera.

En junta general extraordinaria convocada al efecto, y que tuvo lugar el 31 de Diciembre del pasado año de 1900, acordóse, entre otros particulares, declarar la Sociedad en liacordose, entre otros particulares, declarar la Sociedad en liquidación, fijando un plazo de dos años, á contar desde el mencionado día 31 de Diciembre, para que se lleve á efecto repartir desde luego, y por cuenta de la misma, 2.650 pesetas por acción, y que se entienda que los derechos de los accionistas que dentro del referido plazo de dos años no se presenten á percibir todo aquello que, por consecuencia de dicha liquidación les corresponda, se considerarán caducados en paraficio de los demás accionistas á cuyo efecto. Y para que beneficio de los demás accionistas, á cuyo efecto, y para que llegue este acuerdo á conocimiento de aquellos cuyo domici-

lio se ignora, se le dará publicidad por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, se inserta el presente anuncio, debiendo los interesados dirigirse á la Comisión liquidadora, en el domicilio social, San José, 5.

Sevilla 13 de Noviembre de 1902.—Por la Comisión Ra-

Sevilla 13 de Noviembre de 1902. Por la Comisión, Ra-ón de Ibarra. X-2411-5 món de Ibarra.

Sociedad Agrícola Industrial Balcar.

Por acuerdo del Consejo de administración de la Sociedad Agricola Industrial Balear se convoca à junta general extraordinaria, para el día 24 del corriente, à las once de la manana, en el domicilio social, Jovellanos, 5, entresuelo dere-cha, para tratar de la creación de obligaciones; advirtiéndose que sólo tendrán derecho á asistir, con arreglo á los estatutos, los accionistas que depositen en las oficinas centrales de la Sociedad 10 acciones, cinco días antes del señalado para la celebración de la junta

Madrid 15 de Noviembre de 1902. El Secretario general, Fernando Martínez.

Seciedad anónima «La instrucción».

Balance aprobado por la junta general de accionistas celebrada el dia 12 de Noviembre de 1902, correspondiente al ejercicio que terminó en 30 de Septiembre anterior.

A CITITA	Pesetas.
ACTIVO	
Caja Fincas. Mobiliario Cuentas corrientes. Acciones en depósito Contribución al Tesoro	8.925·18 330.367·55 25.000 140.000 30.000 1.764·74
	536.057'47
PASIVO	
Capital	500.000 30.000 83'50 3.285'45 2.600
próximo ejercicio	88452
	536.057'47

Valencia 13 de Noviembre de 1902. El Presidente, Vicente Sancho y Lleó. X-2406

Banco Hispano Americano.

(MADRID)

Balance en 31 de Octubre de 1902.

	<i>5</i> ≈.
ACTIVO	Pesetas.
Caja y Barros Cartera. Cuentas corrientes deudores. Corresponsales deudores. Anticipos sobre valores. Cuentas diversas. Inmuebles Accionistas.	8.179.439.96 17.683.8.1.28 5.819.124.22 2.603.203.19 9.632.736.89 2.531.264.69 1.809.804.67 80.011.000
VALORES NOMINALES	100001000100
Depósitos en custodia	72,606,158°15 20,993,400
	221.869.943'05
PASIVO	
Capital. Fondo de reserva. Cuentas corrientes acreedoras. Corresponsales acreedores. Efectos á pagar. A ceptaciones. Cuentas diversas. Dividendos activos	100.000.000 30.059'67 23.116.591'87 2.479.421'45 468.(87'15 34.024'75 2.065.647'51 76.552'50
VALORES NÓMINALES	120.010.004
Garantías Depositantes	20.993.400 72.606.158 ¹ 5
	221.869.943.05
El Jefe de Contabilidad, J. Arce.=El Direc	tor, E. Moya. X—2409

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Julio de 1902.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO -	Pesetas.
Construcción del camino y sus dependencias.		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas) 2	232.750.000
Linea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno 336.339.066.84	1	Obligaciones.	
Idem de Alar á Santander		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte 148.524.922'41	
Idem de Tudela á Bilbao42.051.686.56	į	Idem de 2.* id. id. id	
dem de Barruelo		Idem de 3.ª id. id. id	
dem de Villalba al Berrocal		Idem de 4.ª id. id. id. 15.750.000 Idem de 5.ª id. id. id. 30,351.453'74	
dem de Segovia á Medina		Idem especiales de Segovia á Medina	
lem de Tudela á Tarazona		Idem id. de Alar á Santander	
lem de Asturias, Galicia y León		Idem id. y de prioridad Barcelona	
lem de Lérida á Reus y Tarragona	:	Obligaciones de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a serie de Tudela á Bilbao 44.786,250 Idem de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a hipoteca de Asturias, Galicia y León 101.668.283'24	
dem de Selgua á Barbastro	1	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona	
lem de Canfranc 22.918.618'98	1	Obligaciones de San Juan de las Abadesas	
dem de San Juan de las Abadesas	1	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	
lem de Soto de Rey á Ciaño 8.095.382'88 lem de Almansa á Valencia y Tarragona 178.156.764'47	i,	Tr.341.000	/51 .564 .936 ·5 9
lem de Játiva á Alcoy		Subvenciones.	01.003000 00
astos de estudios y concesiones		Subvención del Estado por la línea del Norte 58.769.853'31	
Section on a security and a section of the section	1.030.411.414'77	Idem id. id. de Segovia a Medina	
Minas.	į	Idem: id. id. de Alsasua á Barcelona	
inas de Barruelo	1.427.243 56	Idem íd. íd. de Villalba á Segovia3.568.542Idem de Tudela á Tarazona162.774:09	
75		Idem de Villabona á Avilés	
Material móvil.		Idem del ferrocarril à Francia por Canfranc 11.021.402	
aterial móvil de todas las líneas de la red	90.539.500,44	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	•
Madiliania material innertaniada o acomica		Idem del Ayuntamiento de Irún	
Mobiliario, material inventariado y acopios.		Idem por cobrar	7 F C 19 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
(obiliario y material inventariado	1	Cuenias acreedoras.	156.669.926.3
ombustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc 12.233.212.78 Imacén de la vía			
and would be a second of the s	21.649.460'41	Fianzas	
Caja y banqueros.		Cupones y obligaciones á pagar 32.377.299° 13 Acreedores varios 29.986.776°,67	
aja y banqueros	37.338.013'64	Acreedores varios	
		Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León)	
Cuentas deudoras.	1		74.685.259 38
ntervención de la cobranza, c/e	j	Reservas.	
Tianzas y depósitos constituídos en las Cajas del Estado3.056.872'25Deudores varios	}	Reserva especial estipulada en el art. 5.º del convenio de 31 Mayo de 1900	12.000.000
Sonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León	1	Idem de seguro para incendios	1.234.611 ² 167.395 ⁶
(su valor nominal)		Idem de productos de la explotación de ejercicios anteriores	653.864.3
fulos á disposición (1)		Saldo de la c/ de Explotación en 31 de Julio de 1902	28.849.876.8
de 1900 9.000.145'25		Cuentas de orden	20.521.31241
	49.656.618'31 27.553.619'35	i	.279.097.182'60
argas de la explotación	20.521.312.12		
		Madrid 13 de Noviembre de 1902. Rl Jefe de la Contab ilidad central, N. Alfa	ro.=V.º B.º=
	1.279.097.182.60	El Director de la Compañía, Auber.	
(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:	0 504.50	87 Obligaciones tercera serie del Norte	99 K#9 <i>(8</i>
40 ½ Acciones Norte en residuos procedentes de canje. á ptas. 158'38	6.704.50 1.263.710.45	87 Obligaciones tercera serie del Norte	32.573'6 10.227'8
18.480 Idem de la Compañía del Este 55'87	1.032.611'47	132 Idem quinta id. id	52.192'7
2.2/ Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona — 110°81		19 Idem de Asturias, Galicia y León, primera serie. — 304'32	5.782'1
147 Obligaciones en residuos de obligaciones especia-	,	1 Idem antigua de primera serie de l' Norte	3°779.971
les de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey	48.001'34	568 Idem prioridad Barcelona — 386'24	
AIRI UUI 100y		2.693 Idem del Este, a rédito fijo	786,625
300.556 1/2 Idem en residuos especiales de Zaragoza á Pain-	5 206.754'78	5.973 Idem del id., á rédito variable — 134.75	804,883
500 plona y Barcelona	200.101 10		
500 plona y Barcelona			
37 Idem en residuos de rédito variable de Madrid á Trún y de Venta de Baños á Alar del Rey — 248'74	4 9,203,43	TOTAL	4.996.341'2
500 plona y Barcelona	4 9.203·43 3 238.877·50	Total	4.996.341

Observatorie de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1803.

	ALTURA del barémetre redución á 6º	YERK(METRO	Teasión dei	Hemeiad	BIRE	26102	2222230 481
ecras	y 63 milimotres.	Sees.	Erredocide.	tapor acuero.	relativa.	g sinsé é	d Hank.	elekir.
12 de la meshe	706.08 706.62 706.08 704.50 704.50	4.9 8.0 8.8 9.4 14.7 9.7 7.5	4.8 2.9 8.8 9.0 11.4 9.6	6.4 5.6 6.4 8.9 8.8	98 98 100 95 72 91 88	SSE N NE S SSE SO NO	Idem Idem Idem	Niebla. Casi despejado. Casi cubierte. Muy nuboso.
Temperatura máxima de Idem minima. Diferencia	sol, á des met esfera de crist cicle descubio bla	res de la tierr al erte, junte á	1.0 14.1 20.0 . 44.7 . 24.7 la 21.1	(kil) Queils Altur hor Lluvi	ómetros) ción barométro a ídem con res as de la noche a en las última ampletamente atravalado por	e en las última rica (dem (mili pecto á la med as velationate a velationate nelón durante e	metros). lia anual á las horas (milím	182 8.8 22679 — 2.7 (ctres). — 2.4

Bates meteorológicos del día 17 de Noviembre de 1902, segúa los telegramas recibides en el Chastvateria de Madrid de las ebservaciones verificadas dishe día en varios puntos de España, á las exeve de la madana, y en otros del extranjero á las siete:

C.	BAR) Meta	0	V II	erto		8	неноми	'RG		R.S.	las 24 B	or <i>e</i> "	
eggalidades	qej mar. F 9. A :	á ig	eal Ta día	Diresciéa.	Fastia.	estado del dels-	Sqtp.	Numudo-	te £	orozeis de mpera- tura igual a de la ispera.	Tompaci- tura máxima.	Tempeta- tera minima.	Lievia CP milimetro	en al
Paris	767.4 763.9		0.7	NNE	B. fuerte Idem	Despejade Cubierio	- 0.8 8.1	- 1.0 2.9	=	8.0 0.7	5.4 6.1	- 0.8 8.1	, 8	8
Falentia. Gris Nex. Saint Mabties. Igla d'Alx. Elarritz. San Sebastián.	770.4 766.4 764.4 764.0	+	0.7	ENE	Brisa Idem Id. fte	IdemBrumoso Oubierte Idem Nubose	- 10.0 2.0 2.8 5.2 9.2	8.9 2.0 1.7 4.2 8.6	+==+	4.4 4.1 4.8 1.8 2.1	9.0 9.0 15.0	9.4 2.0 2.0 9.0	4 3 3 3	Oleaje. Franquila, Picada. Franquila. Picada.
Bilbao. Sviedo. Naroi.	764.7					Cubierte Idem	10.6 14.0	10.0 12.0	+	1.4 0.8	16.0 18.0	9.0 11.0	,	Gran oleaje.
Penisyedra Vige Operio	762.9 762.2 768.9	<u> </u> ,	2.9 3.0	O SE	Calma Idem B. fuerte	IdemIdemIdem	11.8 15.2 12.2 12.4	11.0 15.0 10.8 12.4	-	0.7	18.0 18.0 22.0 18.0	7.0 10.0 9.0 13.0	3 3 3	a B Agitada.
Angra Punta Delgada Leguna Funchei Leges Ayamonto	768.4		- 1			Cubierte	14.5 18.9	L1.6 15.0		39 9	17.0 22.0	12.0 18.0	1	Picada. Tranquila.
Far Fernands Waria	761.0			***	- 1	Casi desp Nuboso,	15.7 10.7	14.6 10.0		0.4	3 23.0	s 6.0	3	g
Eórdoba. Jaén. Brarada Chreia.	764.5 768.6 762.8	<u> </u>	2	NO	Idem Calma B. ligera	Casi desp Idem Despejade Idem	11.0 9.6 8.2 17.6	10.0 8.6 7.8	-	0.6 4.4 7.6	19.0 18.0 15.0 21.0	6.0 7.0 6.0 8.0	3 3 3	8
Sadajoz Sludad Real Albacete	765.8					Nebuloso Brumoso	10.6 9.5	10.2 8.5	A38	0.9	19.0 14.0	€.0)	2 2
Sadrid. Spadalajara El Escoriol	765.5 764.9	S	1.0 J	NO.*	Idem	Nebuloso Nuboso Despejade	ອ.8 4.8 7.0	8.8 4.2 6.0		4.0 9.8 1.0	12.7 11.0 18.0	1.0 8.0 8.0	0 3 3	8
Avia	761.5 764.2 762.8		.5	SO	Calma Idem Idem Idem	Cubierto Casi desp Nebuloso Cubierto Despejado Cubierte	2.0 4.0 6.2 6.4 7.4 6.8		_	5.0 4.1 4.0 2.6 2.2	8.0 10.0 18.0 11.0 7.4 11.0	1.0 1.0 1.0 6.0 2.0 5.0	3 3 5 2 2	9 2 3 8
Grenss Gantiago	768.9	_ 2	.9 8	sso	Idem	Nebuloso	9.6	9.0	_	0.6	17.8	4.7	3	3 -
Heregova Heregova Tereol	768.6 762.0 764.2	⊶ 4 <u>.</u>	.1	MO	Viento [Despejade Casi desp Nebuloso	7.5 11.7 8.8	5.0 8.8 8.5	_	2.5 0.2 2.4	14.0 14.0 16.0	8.0 8.0 2.0	9 2 3	3 6 3
Barcelona. Eishón. Falma. Valencia. Alicante. Almoría. Múlaga. Melilia. Frán.	760.8 760.5 762.4 768.9	- 8 - 8	.8	NONO	Idem Id: lig	Nuboso Idem Despejado Idem	11.6 16.2 12.0 17.0	9.8 18.4 9.4 18.2	-	0.6 2.0 1.2 0.6	18.0 20.0 18.0 19.0	8.0 18.0 9.0 11.0	1	Picada. Tranquila. Tranquila,
Argel Türez Staks. Falermo Engliari Roma Horna Hiza. Fisto	760.1 759.5 760.8 760.4 759.9	- 0.	5 1 6 1 7 1	NE	Brisa Idem Id. fie Id. lig Brisa	Idem Cubierto Nubosc Idem Idem Brumoso Casi desp	11.6 18.0 4.8 8.0 7.8 9.9 7.0	5 6 4.4 7.7	+	1.6 5.4 4.4 1.4 1.1	16.0 15.0 16.8	6.0 8.0 6.6	3 3 8 3 3	Picada. Idem.

meisa de madrid.	
Britisaeión opicial del ita 17 de Noviembre de 1902, comparadi com la del dia enterior.	Ļ
and her shall shrift the	

V.			
HAMBAH PERITOR	CAMBIO AL CONTADO		
FONDES PUBLICOS	Dia 15.	LMa 17.	
Peuda perpetua el 40/8 interior.			
Serie F, as 50.000 pies. neminues	78'60 78'60	78'55-50 78'60-50-55	

	Día 15.	Dia 17.
idem D, de 12.500 id. id		78'60 78'70-75 78'75 78'80-70-75 78'55-50 78'65-70-75
Bouda al 5 6/3 amorticable.		
Serie F, de 50.000 pias: nominales. Idem B, de 25.000 id. id. Ecom D. de 12.500 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem B, de 5.00 id. id.	98'70 98'70 98'70 98'80 98'95 95'0/0	78·75 93·75-80 98·75 98·85-75-80 98·90~85-95 96·20-25

	Día 15	Dia 17.
Ba diferentes series	98'75	98'80-75
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Carpetas provisionales.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id	98'65	98'65-60
Idems D, de 12.500 id.id	,	96'65-6 0 98'65
Idem C, de 5.000 id. id	93.75	98'65
Idem B, de 2.500 id. id	98176	98'70 98'70-6 5
En diferentes series	9876	95470-65
Bances y Sociedades.		
skdelas hipetecarias al 5 por 100		100010
171.500	102°10 100°80	102'10 100'80
DEC.		
Accienes del Banco de España	485 0/0	485 0/0
Idem. Id. Id.—Cantidades pequeñas. Idem del Banco Hipotecario de Za-	,	•
paña, 100.000	a l	3
acciones) comprendidas entre ios		
námeros 1 á 50.000, por cancela- ción de 20.000	,	2
Idem del Banco Hispano-colonial, 1		•
á 80.000	Z.	Ð
números 1 á 200.000 nominati-		
vas. Idem de la Companía Arrendatzria	•	Þ
de Fabacos.—Acciones al portador.	408.20	408 0/0 -408'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas. Idem de la Sociedad de electricidad	*	,
de Chamberi, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, núme-		
res 1 á 12.000	124 0/0	y
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), at-		
meros 1 á 1.000	э	3:
Idem de la Seciedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números		-
1 6 12.000	96 0/0	97 0/0

Rosumen general de pesetas neminales megeciadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interier	1.549.200
Idem id. al 5 por 100 amortizable	606.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100	18.500
Idem id.—Idem al 4 por 100	5.500
Acciones del Banco de España	13.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	27.000
Idem de la Sociedad de electricidad del Medio-	
día de Madrid	35.000

Boisn de Barcelona.

Bolsa de Bilbae.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 34'30-34'40-84'50. Londres, á la vista, libra esterlina, 33'75-33'78.

Boises extranjeres.

Faris: 4 por 100 exterior, 85 65. Lendres: 4 por 100 exterior, 00 00.

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA SACETA DE MADRID.—

Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que per extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estes plazos se exigirá el pago de cada une de los ejemplares que se pidas.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacón de la Gageta de Madrid á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Máximo, Obispo, y San Román, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de San Justo.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Reinar después de morir.

teatro Lírico.—A las nueve.—Mis dos mujeres.

TEATRO LARA. — A las ocho y media.—La primera y la última.—Receta contra las suegras.—La credencial.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Quien más mira...—Aurora.

TEATRO ESLAVA. —A las ocho y media. —La alegría de la huerta. —Enseñanza libre. —El último chulo. —La corría

TRATRO COMICO.—A las oche y media.—Los nenes.— La señora capitana.—El morrongo y Ya somos tres.—Los granujas.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media.—La flor del almendro.—Alta mar.

laproute de la Suessora de M. Minussa de los Ríw, Miguel Serveh 163 Feléfone máss. 661,